

Política Colectivo Subrogado Colectivo Altran

Colectivo CIS:

- La jornada máxima anual será de 1.788 horas.
- El **horario de invierno** está definido en el calendario laboral de cada año y sede. La jornada semanal será de 41 horas.
- La **Jornada intensiva de verano** está definido en el calendario laboral de cada año y sede será de 35 horas semanales, 7 horas diarias de lunes a viernes.

Colectivo TECH:

- La jornada máxima anual será de 1.780 horas.
- El **horario de invierno** está definido en el calendario laboral de cada año y sede. La jornada semanal será de 40 horas y 30 minutos o 41 horas.
- La **Jornada intensiva de verano** será de 35 horas semanales, 7 horas diarias de lunes a viernes.

Se establecerán todos los años doce semanas consecutivas de jornada intensiva, que comenzarán el lunes más cercano al día 21 del mes de junio en consideración al periodo de vacaciones escolares.

El horario de verano establece una jornada que se realizará entre las 8:00 y las 17:00 horas, y la entrada entre las 8:00 y las 10:00 horas (salvo excepciones expresamente pactadas).

Colectivo Innovación:

- La jornada máxima anual será de 1.788 horas.
- El **horario de invierno** está definido en el calendario laboral de cada año y sede. La jornada semanal será 41 horas, de lunes a jueves 8 horas y 30 minutos y viernes 7 horas.
- La **Jornada intensiva de verano** será de 35 horas semanales, 7 horas diarias de lunes a viernes.

Se establecerán jornada intensiva durante los meses de julio y agosto. De manera adicional se establecerá en los meses de junio y septiembre unos días de jornada partida especial de 7 horas con una pausa de 30 minutos para la comida.

El horario de verano establece una jornada que se realizará entre las 8:00 y las 17:00 horas, y la entrada entre las 8:00 y las 10:00 horas (salvo excepciones expresamente pactadas).

Colectivo Teccon:

- La jornada máxima anual será de 1.762 horas.
- El **horario de invierno** La jornada semanal será 40 horas, de lunes a jueves 8 horas y 30 minutos y viernes 6 horas. El horario será de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas. Los viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- La **Jornada continuada de verano** será de 40 horas semanales, 8 horas diarias de lunes a viernes.

Se establecerán jornada intensiva durante los meses de julio y agosto.

El horario de verano establece una jornada que se realizará de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

Colectivo Rodriser:

- La jornada máxima anual será de 1.764 horas.
- El **horario de invierno** la jornada semanal será 40 horas, de lunes viernes 8 horas.
- La **Jornada intensiva de verano** será de 35 horas semanales, 7 horas diarias de lunes a viernes.

Se establecerán jornada intensiva durante el mes agosto.